MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0015-ARC-ENSB-CLENS-2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0011-ARC-ENSB-CLENS-2021 – **CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADEDS ADSCRITAS; GRUPO 02: OBRAS RESIDENCIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**; **GRUPO 03: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA (EGSAM),** por valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($708.568.395,04) M/CTE.**

La Señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**, quien actúa en su calidad de COMANDANTE LOGÍSTICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 marzo de 2018, y Manual de Contratación del Minsiterio de Defensa Nacional, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada de Colombia – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", está interesada en celebrar contrato para **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS; GRUPO 02: OBRAS RESIDENCIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**; **GRUPO 03: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA (EGSAM),** por valor **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($708.568.395,04) M/CTE,** valor que incluye IVA 19% y demás erogaciones.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor Teniente de Navío **GLENN MEZA RESTREPO,** Jefe Oficina de Planeación ENSB, elaboró estudio previo de fecha 01 de febrero de 2021, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3721 del 01 de enero de 2021, con el fin de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC**

"BARRANQUILLA" Y UNIDADEDS ADSCRITAS; GRUPO 02: OBRAS RESIDENCIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"; **GRUPO 03: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA (EGSAM),** por valor total de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($708.568.395,04) M/CTE.** valor que incluye IVA 19% y demás erogaciones.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

Que en consideración a lo expuesto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" efectuó proyecto de pliegos de condiciones **No. 0011-ARC-ENSB-CLENS-2021,** el cual se sujetaría a lo dispuesto al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y a través de Aviso de Convocatoria difundido por el mismo medio el día 02 de febrero de 2021.

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME*", la entidad estatal debe limitar a la MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito cuando se cumplan los siguientes requisitos:


El progreso es de todos · Mincomercio · Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

Tomado de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de

TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000) M/CTE., el presente proceso NO puede ser limitarlo a MIPYMES.

Que desde el día 02 de febrero hasta el día 09 de febrero se publicó aviso de convocatoria y borrador del pliego de condiciones para que los oferentes presentaran observaciones, requerimientos, aclaraciones y demás aspectos sobre los cuales se tuvieran necesidad de consultar por parte del proponente.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los oferentes CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S., MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, INVERSIONES, PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S., CONSTRUCOL LTDA, OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLOREZ, PROYECTOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS - PROITECO SAS, CONSORCIO FPF, UNION TEMPORAL BAHÍA MALAGA / VAREGO S.A.S., YOVANY ARCINIEGAS NARANJO, al presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, las cuales fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y a la Dependencia Usuaria, quienes obraron lo propio de manera directa, y las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el 12 de febrero de 2021, a través del **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001.**

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización para **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADEDS ADSCRITAS; GRUPO 02: OBRAS RESIDENCIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**; **GRUPO 03: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA (EGSAM),** la Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0011-ARC-ENSB-CLENS-2021, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, la COMANDANTE LOGÍSTICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0011-ARC-ENSB-CLENS-2021,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS; GRUPO 02: OBRAS RESIDENCIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**; **GRUPO 03: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SANTA MARTA (EGSAM),** por valor total de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($708.568.395,04) M/CTE,** valor que incluye IVA 19% y demás erogaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II., y se regirá por el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”

Vo.Bo.: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe Administración ENSB

Vo.Bo.: TF José Freddy Cuesta Jiménez
Jefe División de Adquisiciones ENSB

Reviso: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: TA12 Patricia Silva de León
Ejecutiva de Contratos ENSB